



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN
DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD PARA TELECENTROS Y SU
RESPECTIVO SUBSIDIO**

CÓDIGO PROYECTO: FDT-2009-03

DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES
AÑO 2009
FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
FDT

ÍNDICE

CAPÍTULO 1°	
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	4
TÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES.....	4
ARTÍCULO 1°. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	4
ARTÍCULO 2°. INTERPRETACIÓN	4
ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES	5
ARTÍCULO 4°. ABREVIATURAS	6
ARTÍCULO 5°. ANEXOS	7
ARTÍCULO 6°. OBJETO DEL CONCURSO	7
TÍTULO II	
DE LOS PROYECTOS TÉCNICO Y FINANCIERO.....	7
ARTÍCULO 7°. PROYECTO TÉCNICO	7
ARTÍCULO 8°. PROYECTO FINANCIERO.....	9
ARTÍCULO 9°. ACTUALIZACIÓN DE MONEDA Y TASA DE IMPUESTO	9
ARTÍCULO 10°. SUBSIDIO SOLICITADO	9
TÍTULO III	
DEL CONSORCIO.....	10
ARTÍCULO 11°. CONSORCIO	10
TÍTULO IV	
DE LAS CONSULTAS, LAS PROPUESTAS, Y LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE ÉSTAS	11
ARTÍCULO 12°. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.....	11
ARTÍCULO 13°. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
ARTÍCULO 14°. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	11
ARTÍCULO 15°. APERTURA DE PROPUESTAS	12
TÍTULO V	
DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	12
ARTÍCULO 16°. DE LA COMISIÓN EVALUADORA	12
ARTÍCULO 17°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
ARTÍCULO 18°. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIEROS	13
ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	14
ARTÍCULO 20°. NOTIFICACIÓN A LAS PROPONENTES	15
TÍTULO VI	
DEL ADJUDICATARIO.....	15
ARTÍCULO 21°. SOLICITUD DE PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE TELECOMUNICACIONES	15
ARTÍCULO 22°. DE LOS PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16
TÍTULO VII	
DEL PAGO DEL SUBSIDIO Y ANTICIPO	16
ARTÍCULO 23°. PAGO DE SUBSIDIO	16
ARTÍCULO 24°. ANTICIPO	17
TÍTULO VIII	
DE LAS GARANTÍAS.....	17
ARTÍCULO 25°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	17
ARTÍCULO 26°. GARANTÍA DE INICIO DEL SERVICIO.....	18
ARTÍCULO 27°. GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	18
ARTÍCULO 28°. REDUCCIÓN DE GARANTÍAS	19
ARTÍCULO 29°. GARANTÍA DE ANTICIPO	20
ARTÍCULO 30°. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	20

CAPÍTULO 2°	
ASPECTOS TÉCNICOS	21
TÍTULO IX	
DEL MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO Y MODIFICACIONES EN LA RED DE TELECENTROS	21
ARTÍCULO 31°. MONTOS MÁXIMO DE SUBSIDIO.....	21
ARTÍCULO 32°. MODIFICACIONES	21
TÍTULO X	
DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TELECENTROS	22
ARTÍCULO 33°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	22
ARTÍCULO 34°. SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TELECENTROS.....	22
ARTÍCULO 35°. CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TELECENTROS.....	23
TÍTULO XI	
DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES	23
ARTÍCULO 36°. OTRAS OBLIGACIONES DE SERVICIO	23
TÍTULO XII	
DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INICIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONCURSO	24
ARTÍCULO 37°. PLAZO DE INICIO Y TÉRMINO DE OBRAS Y DE INICIO DEL SERVICIO	24
TÍTULO XIII	
DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES	24
ARTÍCULO 38°. SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES	24
ARTÍCULO 39°. RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES	24
TÍTULO XIV	
DE LA FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN	25
ARTÍCULO 40°. FISCALIZACIÓN	25
ARTÍCULO 41°. SEGUIMIENTO.....	25
ANEXOS	26
ANEXO N° 1	
SOLICITUD DE PERMISO LIMITADO DE TELECOMUNICACIONES	27
ANEXO N° 2	
BANDAS DE FRECUENCIA DISPONIBLES PARA PROYECTOS FDT	28
ANEXO N° 3	
PROYECTO TÉCNICO	29
ANEXO N° 4	
PAUTA DE EVALUACIÓN	37
ANEXO N° 5	
CRONOGRAMA DEL PROYECTO	45
ANEXO N° 6	
ESTÁNDARES DE CALIDAD	46
ANEXO N° 7	
RED DE TELECENTROS	50
ANEXO N° 8	
CALENDARIO DEL CONCURSO	57

CAPÍTULO 1°

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES

Artículo 1°. *Consideraciones preliminares*

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, recogiendo los lineamientos y objetivos definidos por las más altas autoridades del país, ha detectado la necesidad de complementar las iniciativas implementadas en años anteriores, con la finalidad de continuar avanzando en una intervención sistémica en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante e indistintamente MINVU, en el marco del “Programa Quiero mi Barrio”¹, para lo cual dispondrá del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

Para ello, y de conformidad con las líneas de acción convenidas entre el MTT y el MINVU, el CDT ha formulado el proyecto de “Conectividad para Telecentros”, con el objeto de complementar los proyectos de conectividad desarrollados anteriormente en los territorios locales (Barrios) seleccionados por el MINVU.

Artículo 2°. *Interpretación*

Para los efectos de este concurso se especifican las siguientes reglas de interpretación, que se aplicarán en conjunto con las normas legales de interpretación de los contratos establecidas en el Código Civil:

- a. Los diferentes títulos y artículos de estas bases son meramente referenciales, por lo que no definen, limitan o determinan el contenido de los mismos.
- b. En caso de existir contradicción, oposición o ambigüedad entre lo indicado en el cuerpo principal de estas bases y en uno o más de sus Anexos, prevalecerá lo indicado en estos últimos, debiendo siempre darse preferencia a aquel criterio o disposición contenida en cualquiera de éstos Anexos que sea más exigente y que propenda a la ejecución conforme de las obras y prestación adecuada y continua del servicio que es objeto del concurso.

¹ En Anexo N° 11 de las presentes bases se incluyen los antecedentes generales del referido programa.

- c. Las expresiones definidas en el Artículo 3° de estas Bases, deberán entenderse de acuerdo a los significados señalados en él.
- d. Las siglas y/o abreviaturas señaladas en el Artículo 4° de estas Bases, para todos los efectos derivados del presente concurso, tendrán los significados señalados en él.
- e. Todas las disposiciones de estas Bases se interpretarán integralmente de manera de propender al correcto desarrollo del concurso, como a la ejecución conforme de las obras comprometidas con ocasión del mismo y a una prestación del Servicio de acuerdo a su naturaleza de servicio público, esto es, de manera continua, obligatoria y permanente.

En todo lo no previsto en estas bases, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las demás leyes aplicables.

Artículo 3°. Definiciones

Los términos definidos en el presente artículo se entenderán como conceptos específicos y de uso corriente para la interpretación y aplicación de estas bases, siempre y cuando vayan en mayúscula o lleven en mayúscula su primera letra, ya sea que se utilicen en singular o plural, a menos que en el contexto en que dichos términos se usan se establezca expresamente otra cosa, y sin perjuicio de otras definiciones contenidas en el texto de las presentes bases.

1. Barrio: Territorio definido por el MINVU, en el marco de su programa de recuperación de barrios denominado “Quiero mi Barrio”.
2. Consorcio: Aquella alianza de personas jurídicas que se coliguen para efectos de las Bases del Concurso a través de un contrato de joint venture o consorcio propiamente tal. Dicha alianza puede perdurar ya sea durante todo el proyecto como alianza, o transformarse en sociedad con posterioridad.
3. Período de Gratuidad: Corresponde al período en que la Beneficiaria deberá entregar el Servicio de Conectividad a Telecentros en forma gratuita. Dicho período se indica en el Artículo 34° de estas bases.
4. Propuesta: Son los antecedentes legales, el Proyecto Técnico y el Proyecto Financiero presentado por la Proponente al llamado a concurso.

5. Proyecto Financiero: Proyecto que debe ser presentado por la Proponente en los términos señalados en la Resolución Exenta N° 1125 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y en el Artículo 8° de estas bases para respaldar el monto del subsidio solicitado.
6. Proyecto Técnico: Proyecto que debe ser presentado por la Proponente en los términos señalados en el inciso primero del Artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, Artículo 7° y Anexo N° 3 de estas bases, para proveer el Servicio Limitado de Telecomunicaciones, a la Red de Telecentros, de acuerdo a los requisitos de estas Bases.
7. Red de Telecentros: Corresponde a todos los Telecentros dispuestos por el MINVU, indicados en el Anexo N° 7 de estas bases.
8. Servicio de Conectividad a Telecentros: Servicio Limitado de Telecomunicaciones cuyo objetivo es dotar de conectividad a la Red de Telecentros.
9. Telecentrista: Es aquella persona jurídica responsable de la instalación, operación, mantención y administración de un conjunto de Telecentros.
10. Telecentro: Es un centro destinado a facilitar y promover el acceso a Internet y la provisión de otros servicios de información.
11. Zona de Servicio: Corresponde a la Zona de Servicio del Servicio de Conectividad a Telecentros, podrá abarcar todo el territorio nacional.

Artículo 4°. Abreviaturas

- a. Bases: Bases Generales y Específicas.
- b. Consejo o CDT: Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- c. CVD: Consejo Vecinal de Desarrollo.
- d. FDT: Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- e. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- f. Ley: Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- g. MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h. MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- i. Reglamento: Decreto Supremo N° 353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- j. SUBTEL: Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- k. S.V.S.: Superintendencia de Valores y Seguros.
- l. UF: Unidad(es) de Fomento.

Artículo 5°. Anexos

Forman parte de las presentes Bases Específicas los siguientes anexos:

- Anexo N° 1 Solicitud de Permiso Limitado de Telecomunicaciones.
- Anexo N° 2 Bandas de frecuencia disponibles para proyectos FDT.
- Anexo N° 3 Proyecto Técnico.
- Anexo N° 4 Pauta de Evaluación.
- Anexo N° 5 Cronograma del Proyecto.
- Anexo N° 6 Estándares de Calidad.
- Anexo N° 7 Red de Telecentros.
- Anexo N° 8 Calendario del Concurso.

Artículo 6°. Objeto del concurso

Mediante el presente concurso público, el CDT asignará y subsidiará el proyecto de Conectividad para Telecentros que consiste en otorgar el Servicio de Conectividad a Telecentros asociados a los Barrios seleccionados por el MINVU en el marco de su programa de mejoramiento de barrios urbanos denominado “Quiero mi Barrio”. La Red de Telecentros, y los Barrios a los que pertenece cada uno de los Telecentros de dicha Red de Telecentros, se individualizan en el Anexo N° 7 de estas Bases. Este servicio deberá prestarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo 34° de estas bases.

TÍTULO II

DE LOS PROYECTOS TÉCNICO Y FINANCIERO

Artículo 7°. Proyecto Técnico

Cada Proponente deberá presentar un Proyecto Técnico que debe encontrarse en conformidad con lo especificado en el Anexo N° 3 de estas bases, debiendo dar cuenta y garantizar el cumplimiento de las exigencias mínimas requeridas, y debiendo contener al menos:

- a. Descripción general del proyecto.
- b. Descripción expresa de la Zona de Servicio. De no indicarse expresamente, se entenderá que corresponde a todo el territorio nacional.

- c. Descripción técnica del o los sistemas a implementar.
- d. Descripción de la operación y funcionamiento del sistema.
- e. Plazos máximos para iniciar la construcción de las obras y para su terminación, y los plazos para el inicio del servicio. SUBTEL notificará a la Beneficiaria mediante oficio del Subsecretario de Telecomunicaciones, acerca de los Telecentros que se encuentren en condiciones de recibir la instalación del Servicio de Conectividad a Telecentros. Respecto a esto, el plazo máximo de término de obras indicado en la siguiente tabla, se contará a partir de la fecha de dicha notificación. Asimismo, en la tabla se indican los plazos máximos de inicio de obras y de inicio de servicios:

INICIO DE OBRAS	TÉRMINO DE OBRAS	INICIO DE SERVICIOS
5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que otorgue el permiso respectivo.	45 días hábiles contados desde la notificación que indica que el Telecentro está en condiciones de recibir la instalación del Servicio de Conectividad a Telecentros.	5 días hábiles contados desde la notificación del Oficio de recepción de obras e instalaciones.

En el caso de aquellos Telecentros que no se encuentren en condiciones de recibir la instalación del Servicio de Conectividad a Telecentros dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que otorgue el permiso respectivo, la Beneficiaria podrá solicitar la recepción de obras e instalaciones para grupos inferiores a cinco (5) Telecentros.

Adicionalmente, deberá contener todos los antecedentes que sustenten el cumplimiento de las exigencias establecidas en estas bases, entre ellos deberá incluir, como mínimo, los catálogos de los proveedores de equipos, los que deben estar certificados por algún organismo internacional de estandarización o certificación. La Beneficiaria deberá presentar conjuntamente a la solicitud de recepción de obras las certificaciones que den cuenta de la adecuada instalación y funcionamiento conforme a los estándares de calidad exigidos en las Bases. Tanto las certificaciones como los catálogos podrán acompañarse en idioma Español y/o Inglés.



Artículo 8°. Proyecto Financiero

Las Proponentes deberán presentar un Proyecto Financiero en los términos dispuestos en la Resolución Exenta N° 1125, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Dicho Proyecto Financiero debe abarcar todos los Telecentros objeto de este concurso.

La evaluación privada se deberá efectuar con un horizonte de evaluación de cinco (5) años, utilizando el método Valor Actual Neto (VAN), indicando expresamente la tasa anual de descuento utilizada, la que a su vez deberá ser comparada con la Tasa Interna de Retorno (TIR) que arroje la evaluación privada.

La Proponente deberá respaldar el monto del subsidio solicitado a través del Proyecto Financiero.

Adicionalmente, la Proponente deberá declarar en su Proyecto Financiero, específicamente en el análisis de los ingresos estimados exigido en la Resolución Exenta N° 1125 mencionada en el párrafo anterior, la tarifa indicada en el inciso final del Artículo 34° de estas bases, correspondiente a la tarifa que será cobrada a los Telecentristas una vez transcurridos los tres (3) años de gratuidad del servicio, según se indica en el mencionado Artículo 34° de estas bases.

Artículo 9°. Actualización de Moneda y Tasa de Impuesto

Los valores del Proyecto Financiero se presentarán expresados en pesos chilenos, al 31 de Marzo de 2009.

La tasa de impuesto a las utilidades a considerar será de un 17%.

Los subsidios otorgados en el marco de este concurso no constituirán renta para la Beneficiaria.

Artículo 10°. Subsidio solicitado

Todas las Propuestas deberán explicitar, en su respectivo Proyecto Financiero, el monto del subsidio solicitado, el cual no podrá ser mayor al subsidio máximo indicado en el Artículo 31° de estas bases, y la forma en que se requerirá el pago del mismo, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Título VII de estas bases. De no indicarse expresamente la forma en que se requerirá el pago del subsidio, se entenderá que la Proponente no requerirá el pago del anticipo indicado en el Artículo 24° de estas bases.

TÍTULO III

DEL CONSORCIO

Artículo 11°. Consorcio

En el evento que la Propuesta se presente a través de un Consorcio, junto con el resumen de la misma, la Proponente deberá presentar el contrato de colaboración a través del cual se produjo la asociación de intereses de las personas jurídicas que forman parte de la alianza respectiva.

El Consorcio podrá postular al presente concurso, como Proponente, aún careciendo de personalidad jurídica y los documentos que presente dicho Consorcio deberán ser suscritos por el representante legal del mismo, acreditando dicha calidad.

La alianza de personas jurídicas que se asocien a través de un contrato de joint venture o consorcio, deberá presentar, además del contrato respectivo ya mencionado, todos y cada uno de los requisitos legales exigidos en las Bases Generales.

Respecto al permiso a otorgarse por el presente concurso, se entregará un solo permiso de servicio limitado de telecomunicaciones por Adjudicatario, para toda la Red de Telecentros, el que se otorgará a una única entidad. Para cumplir con lo anterior, el Adjudicatario deberá individualizar en su solicitud de permiso la razón social, y RUT de la entidad a la cual se le entregará el respectivo permiso, en caso de haber participado en modalidad de Consorcio.

En relación a las boletas de garantía individualizadas en el Título VIII de estas bases y, Artículo 8° y Capítulo VIII de las Bases Generales, la Proponente, Adjudicatario o Beneficiaria constituida como Consorcio, deberá entregar dichas garantías de conformidad a lo dispuesto en las Bases del Concurso, no haciéndose, en consecuencia, distinción respecto de si quien postula es persona jurídica individual o Consorcio.

Respecto al pago de los subsidios a que se refiere el Artículo 23° de estas bases, será responsabilidad de las entidades que conformen el Consorcio, el señalar la forma cómo se distribuirán éstos al interior de la alianza, debiendo hacerlo al momento de la presentación de la Propuesta, en el Proyecto Financiero.

La responsabilidad de cumplimiento cabal de las Bases del Concurso pertenece, en virtud de lo señalado en estas mismas, a la Proponente, Adjudicatario o Beneficiaria, dependiendo de la etapa del concurso e independiente de si quien postula es persona jurídica o Consorcio. De este mismo modo, la responsabilidad del permiso de servicio limitado de

telecomunicaciones una vez otorgado éste, será de aquella entidad a la que se le otorgue el permiso correspondiente.

TÍTULO IV

DE LAS CONSULTAS, LAS PROPUESTAS, Y LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE ÉSTAS

Artículo 12°. Consultas, Aclaraciones y Modificaciones

Las consultas de las Postulantes que tengan por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones contenidas en las Bases deberán formularse en el plazo señalado en el Anexo N° 8 de estas bases.

Las consultas deberán formularse por escrito al Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, mediante correo electrónico dirigido a la casilla electrónica: conectividad_telecentros@subtel.cl, indicando como "Asunto": Consultas Bases Conectividad Telecentros, debiendo encontrarse las consultas debidamente ordenadas por artículo de las Bases.

SUBTEL responderá las consultas en la forma dispuesta en el Artículo 14° de las Bases Generales.

SUBTEL podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las Propuestas, modificar las Bases mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada en virtud del presente concurso. Las enmiendas serán notificadas mediante la inserción de un aviso en el Diario Oficial que de cuenta del hecho de la modificación, pasando a ser desde ese momento parte integrante de las presentes bases. Si la magnitud de las enmiendas así lo amerita, se procederá a prorrogar el plazo de presentación de Propuestas.

Artículo 13°. Presentación de la Propuesta

Las Proponentes deberán presentar sus Propuestas de acuerdo a lo establecido en el Título IV de las Bases Generales.

Los Proyectos Técnico y Financiero deberán estar presentados en la forma dispuesta en estas bases, y en formato digital compatible con plataformas de código abierto, Microsoft o Unix.

Artículo 14°. Recepción de Propuestas

La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, ubicada en calle Amunátegui N° 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago.

La fecha y horario en que las Propuestas serán recepcionadas se encuentra establecida en el Anexo N° 8 de estas bases.

Artículo 15°. *Apertura de Propuestas*

La apertura de las Propuestas se realizará en un acto público, único e ininterrumpido en la fecha, lugar y horario señalado en el Anexo N° 8 de estas bases, en presencia de los representantes de las empresas participantes que deseen asistir y de una Comisión de Apertura especialmente designada para estos efectos por el Subsecretario de Telecomunicaciones, la que será presidida por el Jefe de la División Gerencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones o por la persona que en ausencia de éste designe el Jefe de Servicio. Los asistentes deberán registrarse al inicio del Acto de Apertura, no pudiendo participar quienes no cumplan con esta exigencia.

El Acto de Apertura tendrá lugar en la forma señalada a continuación:

- a. Los sobres presentados por las Proponentes se abrirán, uno a la vez, y se leerá en voz alta el nombre de la Proponente y cualquier otro detalle que la Comisión de Apertura considere oportuno.
- b. Al concluir el acto, el Presidente de la Comisión de Apertura preparará un acta.
- c. El acta será leída en voz alta y al final de ésta se agregará cualquier observación que desee realizar alguno de los participantes al Acto de Apertura y que diga relación con el mismo.
- d. El acta deberá ser suscrita por la Comisión de Apertura, un representante de cada empresa participante que haya asistido al acto y aquellos participantes que hayan formulado alguna observación.

TÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 16°. *De la Comisión Evaluadora*

Recepcionadas las Propuestas, una Comisión Evaluadora especialmente designada para estos efectos por el Subsecretario de Telecomunicaciones, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, respecto de aquellas Propuestas que fueron abiertas y leídas en voz alta en el Acto de Apertura.

La Comisión Evaluadora será designada mediante Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y será presidida por un representante del Subsecretario de Telecomunicaciones.

Artículo 17°. Evaluación de las Propuestas

Recibidas las Propuestas por la Comisión Evaluadora, ésta procederá a verificar la admisibilidad del Proyecto Técnico mediante la revisión de los antecedentes requeridos, dentro de tercer (3º) día hábil.

De ser inadmisibile la Propuesta, por no contener el Proyecto Técnico todos los antecedentes requeridos, inmediatamente y sin más trámite, SUBTEL comunicará al interesado tal situación, dándole un plazo máximo de tres (3) días hábiles para acompañar la documentación faltante, bajo apercibimiento de ser rechazada su Propuesta.

Admitida a trámite la Propuesta, la Comisión Evaluadora procederá a un examen sobre el cumplimiento de las exigencias mínimas requeridas en estas bases.

Durante todo el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar, mediante Oficio Ordinario de su Presidente, antecedentes adicionales que permitan resolver sus dudas sobre el Proyecto Técnico presentado en el Sobre S2, o sobre los antecedentes presentados en cualquier otro sobre, teniendo como único límite que la información requerida no modifique el alcance de la Propuesta y, en consecuencia, que únicamente busque aclarar el sentido y alcance de lo ofertado. Todas estas comunicaciones serán publicadas en el sitio Web institucional de SUBTEL con la finalidad de velar por la transparencia del concurso y la igualdad de las Proponentes.

Finalmente, se evaluarán los Sobres S4 de todas aquellas Proponentes cuyas Propuestas no hayan sido rechazadas en el proceso descrito en los párrafos anteriores del presente artículo, utilizando para ello la metodología que se indica en el artículo siguiente.

Artículo 18°. Evaluación de los Proyectos Financieros

La Comisión Evaluadora, procederá a evaluar los Proyectos Financieros presentados por las Proponentes en los Sobres S4, debiendo prestar especial atención a que el subsidio solicitado se encuentre respaldado en el mismo, se ajuste a los términos dispuestos en la Resolución Exenta N° 1125 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y al subsidio máximo disponible, indicado en el Artículo 31º de estas bases.

Dado que en este método de evaluación, el monto del subsidio solicitado es un factor determinante de adjudicación, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

- a. Los Proyectos Técnicos cuyos Proyectos Financieros se evaluaron serán considerados en igualdad de condiciones.
- b. Para cada Propuesta, se otorgará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{S_{\max} - S_i \times K}{S_{\max}}$$

Donde:

P_i : puntaje de la postulante “i”.

S_{\max} : monto máximo del subsidio establecido para el proyecto.

S_i : monto del subsidio solicitado por la postulante “i” para el proyecto.

$K = 1$

Se formará una lista de mérito en función del puntaje obtenido, quedando con prioridad para ser adjudicada aquella Proponente que obtenga el mayor puntaje.

Artículo 19°. Adjudicación del Concurso

Una vez evaluadas las Propuestas por la comisión designada para tales efectos, el Secretario Ejecutivo del CDT presentará los resultados de dicha evaluación al Consejo, en su siguiente sesión, para proceder a asignar el concurso y el subsidio solicitado. El procedimiento de adjudicación será el siguiente:

- a. El Secretario Ejecutivo del CDT dará cuenta del Proceso de Evaluación, considerando los antecedentes legales, los Proyectos Técnicos y los Proyectos Financieros.
- b. El Secretario Ejecutivo del CDT presentará la lista de mérito formada por la Comisión Evaluadora.
- c. En caso de empate entre dos o más Propuestas, el CDT resolverá la adjudicación en atención a la mayor cantidad de prestaciones adicionales que las Proponentes hayan considerado en sus Proyectos Técnicos. Se considerará como empate cuando dos o más Propuestas, ajustándose cabalmente a las exigencias de las Bases del Concurso, obtengan igual puntaje, calculado mediante la fórmula indicada en el artículo precedente.

De subsistir el empate, se adjudicará el proyecto y su respectivo subsidio a las Proponentes que comprometan un menor plazo para el inicio de los servicios. Por último, de no dirimirse el empate según los criterios señalados, la adjudicación se resolverá por sorteo.

- d. Una vez adjudicados los proyectos, el CDT procederá a la asignación de los subsidios solicitados, teniendo presente no sobrepasar el subsidio máximo disponible para el presente concurso.

Artículo 20°. *Notificación a las Proponentes*

El CDT, a través del Subsecretario de Telecomunicaciones, notificará a las Proponentes el resultado del concurso, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en las respectivas Propuestas. La notificación se entenderá perfeccionada transcurridos cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de entrega de la carta a la Oficina de Correos.

TÍTULO VI DEL ADJUDICATARIO

Artículo 21°. *Solicitud de permiso de servicio limitado de telecomunicaciones*

El Adjudicatario, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la respectiva asignación, deberá ingresar en la Oficina de Partes de SUBTEL, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Telecomunicaciones en la forma indicada en el Anexo N° 1 de estas bases. Si éste no presenta dicha solicitud en el tiempo y lugar establecidos, se le tendrá por desistido de su oferta. En caso de desistimiento del Adjudicatario, el CDT podrá adjudicar el proyecto a la Proponente que le siga en puntaje, cumpliendo con los criterios establecidos en estas bases, o bien, se podrá declarar desierto el concurso, sin perjuicio de la ejecución de las garantías.

Presentada dicha solicitud, se tramitará un permiso de Servicio Limitado de Telecomunicaciones por el proyecto adjudicado, dictándose en favor del Adjudicatario la respectiva resolución, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento.

En la resolución que otorgue el permiso de Servicio Limitado de Telecomunicaciones, se dejará expresa constancia de los elementos señalados en el Artículo 18° del Reglamento, como asimismo, de la descripción de la red de conexión a la Red de Telecentros, medios de transmisión y estándares de prestación del servicio.

El Adjudicatario no podrá disminuir las prestaciones especificadas en las Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del proyecto comprometido para el Servicio de Conectividad a Telecentros, durante cinco (5) años, más el

tiempo que medie entre la fecha de notificación de la resolución que otorgue el permiso respectivo y la fecha del inicio de servicio de cada Telecentro por parte del Telecentrista. Lo anterior es sin perjuicio de las condiciones de gratuidad indicadas en el Artículo 34° de estas bases.

Artículo 22°. De los permisos para la ejecución del proyecto

Será de exclusiva responsabilidad y cargo de la Beneficiaria, obtener oportunamente todos los permisos, concesiones y/o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y ante cualquier organismo público y/o privado, que sean necesarios o requeridos para realizar las obras y/o prestar el servicio, según corresponda, con motivo del proyecto comprometido, y en definitiva, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por éste con motivo de la adjudicación de este proyecto. De igual modo, será de exclusiva y total responsabilidad del Adjudicatario el respetar y dar cumplimiento estricto a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, y en general, normas de cualquier naturaleza que sean aplicables a las actividades que éste deba realizar con motivo de la ejecución del proyecto comprometido. Toda la documentación correspondiente a este artículo deberá ser presentada a SUBTEL con anterioridad a la recepción de obras.

TÍTULO VII

DEL PAGO DEL SUBSIDIO Y ANTICIPO

Artículo 23°. Pago de Subsidio

El subsidio a asignar mediante el presente concurso no podrá ser mayor al subsidio máximo indicado en el Artículo 31° de las presentes bases, considera tanto las inversiones en infraestructura necesarias para la provisión del Servicio de Conectividad a Telecentros, así como la gratuidad de dicho servicio por un período de tres (3) años a contar del inicio de servicio de cada uno de los Telecentros. El total del subsidio se pagará de una sola vez luego de dictarse el acto administrativo que dé cuenta que se han realizado las recepciones de obras e instalaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Beneficiaria podrá solicitar el pago proporcional del subsidio de que trata este literal, por etapas, que se entenderán cumplidas cada vez que obtenga la recepción de obras de la infraestructura necesaria para dotar del Servicio de Conectividad a Telecentros, de al menos cinco (5) Telecentros. Este procedimiento de pago podrá aplicarse hasta alcanzar un máximo del 70% del número total de Telecentros objeto del presente concurso. El pago de los subsidios por los Telecentros restantes, se realizará una vez recepcionada la totalidad de las obras. El subsidio proporcional a pagar en este caso se calculará mediante la división de la cantidad de Telecentros cuya infraestructura necesaria para dotar a éstos del Servicio de Conectividad a Telecentros fue recepcionada, por la cantidad total de Telecentros.

En todo caso, la Beneficiaria deberá concluir las obras de la totalidad de la Red de Telecentros, dentro del plazo señalado al efecto en la letra e. del Artículo 7° de estas bases.

Artículo 24°. *Anticipo*

La Beneficiaria podrá pedir un anticipo hasta por un 50% del monto total del subsidio solicitado en su Proyecto Financiero. Dicho anticipo deberá ser garantizado conforme lo dispone el Artículo 29° de las presentes bases.

El monto anticipado se descontará de los pagos a que se refiere el artículo precedente, en la misma proporción de dicho anticipo con respecto al subsidio total solicitado.

TÍTULO VIII DE LAS GARANTÍAS

Artículo 25°. *Garantía de seriedad de la Propuesta*

La Proponente deberá entregar una caución para asegurar la seriedad de su oferta, según los términos y condiciones que se indican en el párrafo siguiente.

La garantía de seriedad de la Propuesta deberá consistir en una boleta de garantía bancaria, que ha de ser entregada por la Proponente en la forma y oportunidad que se establece en el literal d) del Artículo 8° de las Bases Generales. Esta boleta deberá ser emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pagadera a la vista y a su solo requerimiento y tendrá una vigencia mínima de 180 días corridos, a contar de la fecha de presentación de la Propuesta. El monto de la referida boleta no podrá ser inferior a 500 UF o a su equivalente en pesos chilenos al día de la presentación de la propuesta.

Esta boleta de garantía bancaria será devuelta al Adjudicatario contra entrega, a plena conformidad de SUBTEL, de la boleta de garantía de inicio del servicio que se señala en el Artículo 26° de estas bases.

Por su parte, esta garantía de seriedad será devuelta a las Proponentes no adjudicadas, a contar del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución que otorgue el permiso correspondiente al Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, si la Proponente no adjudicada lo solicita, podrá devolverse esta boleta de seriedad antes del plazo indicado, pero con la respectiva autorización del Secretario Ejecutivo del CDT.

Artículo 26°. Garantía de inicio del servicio

El inicio del Servicio de Conectividad a Telecentros deberá ser garantizado mediante una boleta de garantía bancaria, que ha de ser entregada por el Adjudicatario junto a la solicitud de permiso.

La Boleta de garantía de inicio del servicio, deberá tomarse por un monto equivalente al 20% del subsidio asignado al Adjudicatario, con un monto mínimo equivalente a un 15% del subsidio máximo disponible. La mencionada boleta de garantía deberá llevar por glosa: “Para garantizar el inicio del Servicio de Conectividad a Telecentros, del proyecto código FDT-2009-03”.

La boleta de garantía deberá ser emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pagadera a la vista y a su solo requerimiento, con una vigencia mínima de 18 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud de permiso a que se refiere el Artículo 21° de estas bases.

Esta boleta de garantía bancaria será devuelta al Adjudicatario contra entrega, a plena conformidad de SUBTEL, de la Garantía de prestación del servicio indicada en el siguiente artículo.

Artículo 27°. Garantía de prestación del servicio

La Beneficiaria deberá garantizar la operación y explotación del proyecto comprometido durante todo el tiempo que dura la obligación de servicio. Para ello podrá hacerlo eligiendo a su libre arbitrio cualquiera de las siguientes modalidades:

- a. Boletas de Garantía por un monto equivalente al 50% del subsidio asignado a la Beneficiaria, con un monto mínimo de \$411.190.734 (cuatrocientos once millones ciento noventa mil setecientos treinta y cuatro pesos). Esta boleta de garantía deberá ser emitida por un banco comercial nacional o sucursal de banco comercial extranjero, con oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, su valor deberá expresarse en pesos chilenos, deberá ser tomada en favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pagadera a la vista y a su solo requerimiento, no estando en consecuencia su pago sujeto a condición alguna. Esta boleta deberá tener vigencia por todo el Período de obligatoriedad del Servicio de Conectividad a Telecentros, y deberá entregarse al momento de recepción del certificado de pago correspondiente al subsidio indicado en el Artículo 23° de estas bases. La devolución de esta boleta de garantía se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de término de la obligación de servicio.

- b. Póliza de Garantía de cumplimiento de contratos y de ejecución inmediata (del tipo inscrita en S.V.S. bajo Código Pol 1.92.064 o similar) por un monto equivalente al 70% del subsidio asignado a la Beneficiaria, con un monto mínimo de \$575.667.028 (quinientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil veintiocho pesos), cuyo Asegurado será la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Esta póliza deberá tener vigencia por todo el Período de obligatoriedad del Servicio de Conectividad a Telecentros, y deberá entregarse al momento de recepción del certificado de pago correspondiente al subsidio indicado en el Artículo 23° de estas bases. La devolución de esta póliza se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de término de la obligación de servicio.

La glosa de las garantía a que se refiere el presente artículo, cualquiera sea la elección de modalidad de garantía por parte de la Beneficiaria, deberá señalar: “Para garantizar la prestación del Servicio de Conectividad a Telecentros, del proyecto código FDT-2009-03”.

En caso de proceder lo indicado en el inciso segundo del Artículo 23° de estas bases, la Beneficiaria deberá entregar una garantía de prestación del servicio al momento de la recepción del certificado de pago correspondiente a cada etapa, en las mismas condiciones especificadas en el presente artículo, con excepción del monto de la garantía, el cual deberá ser proporcional al subsidio pagado en la etapa en particular con respecto al subsidio total asignado. Asimismo, al momento de la recepción del último certificado de pago, la Beneficiaria deberá reemplazar todas las boletas o pólizas de garantía entregadas anteriormente por la garantía definitiva de prestación del servicio, en las condiciones y por los montos indicados en las letras a. ó b. de este artículo, según corresponda. Se devolverá la garantía de inicio del servicio, referida en el artículo anterior, al momento en que SUBTEL recepcione, a plena conformidad, la garantía definitiva de prestación del servicio.

Artículo 28°. Reducción de Garantías

Para las garantías señaladas en el artículo precedente, el Adjudicatario podrá solicitar la reducción de sus montos al término de cada año de obligación de servicio, a razón de un 20% de sus montos originales anuales. Es decir, transcurrido el primer año el Adjudicatario podrá solicitar el cambio de cada Garantía por una nueva, de monto equivalente al 80% de su monto original; un año después, podrá cambiar nuevamente cada Garantía por otra de monto equivalente al 60% de su monto original; y así sucesivamente hasta llegar a Garantías de monto equivalente al 20%, de sus montos originales. Las solicitudes para realizar los mencionados cambios de Garantías, deberán efectuarse, año a año, por escrito, e ingresarse en Oficina de Partes de SUBTEL, la que estudiará la solicitud y de aceptarla, informará a la Beneficiaria dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el

ingreso de la solicitud señalada. La boleta o póliza vigente será devuelta al Adjudicatario contra recepción conforme por parte de SUBTEL de la nueva boleta o póliza ajustada, cuyo vencimiento debe ser el mismo que el de la Garantía inicial.

Artículo 29°. *Garantía de anticipo*

En caso que la Beneficiaria solicite un anticipo conforme a lo indicado en el Artículo 24° de estas bases, deberá acompañar, junto a la solicitud de anticipo, una única boleta de garantía, emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por un monto equivalente al 100% del anticipo solicitado, pagadera a la vista y a su solo requerimiento. Esta Boleta de Garantía deberá tener una vigencia mínima de dieciocho (18) meses contados desde la fecha de la presentación de la solicitud de anticipo. La glosa de la garantía deberá decir: “Para garantizar el anticipo del subsidio solicitado, del proyecto código FDT-2009-03”.

La devolución de esta garantía por anticipo se efectuará en la misma oportunidad en que se devuelva la boleta indicada en el inciso final del Artículo 26° de estas bases.

Artículo 30°. *Ejecución de las garantías*

SUBTEL estará facultada para hacer efectiva, unilateralmente y por la vía administrativa, cualquiera de las Garantías de que trata este título, quedando libre de toda obligación para con el afectado, si la Beneficiaria no cumple o retarda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del proyecto comprometido.

En caso que la Proponente, Adjudicatario o Beneficiaria, según corresponda, no presentare oportunamente cualquiera de las Garantías indicadas en este título, se le tendrá por desistida de su Propuesta, en cuyo caso, se podrá asignar el proyecto a aquella Proponente que le sigue en puntaje, cumpliendo los criterios establecidos en estas bases, o bien, se podrá declarar desierto el concurso, según lo estime SUBTEL.

CAPÍTULO 2°

ASPECTOS TÉCNICOS

TÍTULO IX

DEL MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO Y MODIFICACIONES EN LA RED DE TELECENTROS

Artículo 31°. Montos Máximo de Subsidio

El presente concurso beneficiará a la Red de Telecentros, la cual está compuesta por 121 Telecentros, individualizados en el Anexo N° 7 de estas bases. El subsidio máximo disponible para la atención de ésta, en los términos establecidos en las presentes bases, es de \$1.096.508.625 (mil noventa y seis millones quinientos ocho mil seiscientos veinticinco pesos).

Los Telecentros de cada Barrio serán implementados y operarán en los locales que al efecto disponga el MINVU.

Artículo 32°. Modificaciones

SUBTEL podrá modificar la ubicación de los Telecentros antes del inicio de obras a requerimiento del MINVU, pero siempre debiendo respetar que se encuentren dentro del polígono del Barrio respectivo.

En caso que sea necesario trasladar o relocalizar uno o más Telecentros, ya sea dentro del mismo Barrio o en otro distinto, con posterioridad al inicio de obras, serán de cargo del MINVU los costos asociados a la desinstalación, traslado y reinstalación de la infraestructura, equipamiento y demás elementos necesarios para entregar el Servicio de Conectividad a Telecentros a dicho Telecentro. Para ello, el MINVU, previa acreditación por parte de la Beneficiaria de los gastos en que hubiere incurrido para llevar a cabo dicho traslado o relocalización, transferirá los recursos necesarios al Municipio respectivo y será este último el que finalmente realizará el pago efectivo de estos costos a la Beneficiaria que corresponda.

En ambos casos, se dará aviso por escrito a la Beneficiaria afectada, con el objeto que ésta, de ser procedente conforme a la Ley, solicite la modificación del respectivo permiso en un plazo no superior a diez (10) días hábiles a contar de la recepción de la notificación de modificación.

El traslado mencionado deberá efectuarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el aviso enviado por SUBTEL, o desde la notificación de la resolución de modificación.

TÍTULO X

DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TELECENTROS

Artículo 33°. Obligaciones del Adjudicatario

El Servicio de Conectividad a Telecentros deberá prestarse en cada uno de los Telecentros durante todo el período de obligatoriedad del servicio. El Servicio de Conectividad a Telecentros deberá ser prestado en las condiciones descritas en el artículo siguiente.

En caso que durante la ejecución de las obras la Beneficiaria advierta que, por motivos no imputables a ella, no resulta posible ejecutar las obras o prestar el Servicio de Conectividad a Telecentros, ya sea en la forma o en el plazo comprometido, podrá alegar fuerza mayor, la que será calificada por el CDT.

Artículo 34°. Servicio de Conectividad a Telecentros

El Servicio de Conectividad a Telecentros, consistirá en un servicio de acceso a Internet para cada Telecentro con una velocidad de navegación de 2 Mbps o 4 Mbps, dependiendo de las especificaciones del Telecentro que se precisan en el Anexo N° 7 de estas bases, simétrico, nacional e internacional.

En el evento que las velocidades señaladas precedentemente no sea posible alcanzarlas mediante un único enlace, la Proponente podrá considerar, de manera excepcional, la prestación del Servicio de Conectividad a Telecentros mediante la utilización de dos (2) o más enlaces, siempre que no se degraden los estándares de calidad indicados en el Anexo N° 6 de estas bases como consecuencia de esta situación.

Será de responsabilidad de la Beneficiaria la provisión y mantención de todo el equipamiento necesario para prestar el Servicio de Conectividad a Telecentros, debiendo entregar, como mínimo, un punto de conexión dentro del Telecentro, a objeto que el Telecentrista pueda realizar la conexión e instalación de su red LAN o WIAN, obteniendo así servicio de acceso a la red Internet desde los computadores interconectados a ésta.

Asimismo, la Beneficiaria deberá disponer de un rack de telecomunicaciones con llave dentro del Telecentro, con la finalidad de evitar la manipulación de los equipos instalados por ésta en su interior. Las características del rack de telecomunicaciones deberán ser definidas en el Proyecto Técnico. Toda vez que será de responsabilidad de la Beneficiaria el correcto funcionamiento del equipamiento instalado para la provisión del Servicio de Conectividad a Telecentros, no será obligación de ésta dotar al Telecentrista de copia de las llaves del rack de telecomunicaciones.

Este servicio deberá ser entregado en forma gratuita durante un período de tres (3) años, contados desde la fecha en que el Telecentrista inicie los servicios del respectivo Telecentro. Durante los dos (2) años restantes de obligatoriedad del servicio, la tarifa a ser cobrada será detereminada libremente por la Beneficiaria, guardando como límite el principio de no discriminación con respecto al servicio que la Beneficiaria oferte en la misma comuna, pudiendo el Telecentrista optar entre el Servicio de Conectividad a Telecentros establecido en estas bases o bien a otro servicio de la oferta comercial de la Beneficiaria.

Si una vez transcurridos los tres (3) años de gratuidad del servicio, uno o más Telecentros no siguieran operando, o bien el Telecentrista no quisiera seguir contando con el Servicio de Conectividad a Telecentros ofertado por la Beneficiaria, ésta, previa autorización del Secretario Ejecutivo del CDT, podrá no seguir prestando a dicho o dichos Telecentros el Servicio de Conectividad a Telecentros.

Artículo 35°. Condiciones del Servicio de Conectividad a Telecentros

Cada Proponente deberá indicar, en su respectivo Proyecto Técnico, la solución de conectividad que utilizará para prestar los servicios descritos en este Título, la que deberá cumplir, al menos, con las condiciones o estándares de calidad que al efecto se especifican en el Anexo N° 6 de estas bases.

TÍTULO XI

DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES

Artículo 36°. Otras obligaciones de Servicio

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que el Adjudicatario asume de conformidad a las Bases del Concurso y al proyecto comprometido, deberá:

- a. Mantener adecuadamente y dar soporte técnico a los equipos utilizados para la prestación del Servicio de Conectividad a Telecentros;
- b. Monitorear tanto el acceso como el ancho de banda del servicio otorgado a los Telecentros;
- c. Generar, mantener y proporcionar, en forma permanente, los datos estadísticos obtenidos de los parámetros del monitoreo, mencionado en la letra b. precedente, y;
- d. Facilitar las visitas y fiscalizaciones que efectúe personal autorizado de SUBTEL.

TÍTULO XII

DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS E INICIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONCURSO

Artículo 37°. *Plazo de inicio y término de obras y de inicio del servicio*

La Proponente deberá señalar en la Carta Gantt que deberá presentar, de acuerdo al Anexo N° 5 de estas bases, los plazos de inicio y término de obras y de Inicio de Servicio, considerando para ello los plazos máximos indicados en la letra e. del Artículo 7° de estas bases.

En el evento que la Proponente omita especificar el plazo de inicio de obras, de término de obras y/o de inicio de servicio, se entenderá que éstos corresponden a los plazos máximos indicados en la letra e. del Artículo 7° de estas bases. Asimismo, la Proponente podrá dar cumplimiento a este requisito señalando en su Proyecto Técnico que se ajustará a los plazos previstos en este artículo.

SUBTEL informará a la respectiva Beneficiaria el nombre de la persona de contacto para coordinar las acciones de ejecución del proyecto en cada Telecentro. La información antedicha se realizará por carta certificada enviada al domicilio señalado en la respectiva Propuesta, la que se entenderá recibida transcurridos cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la carta a la Oficina de Correos.

TÍTULO XIII

DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Artículo 38°. *Solicitud de recepción de obras e instalaciones*

La Beneficiaria deberá solicitar la recepción de obras por escrito, y se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, en el Reglamento y en el Título X de las Bases Generales de este concurso. Con respecto a lo indicado en el inciso 2 del Artículo 23° de estas Bases, SUBTEL recepcionará las obras e instalaciones por etapas en la medida que la Beneficiaria así lo solicite.

Artículo 39°. *Recepción de obras e instalaciones*

La recepción de obras se realizará en la forma y en los términos señalados en el protocolo de recepción de obras que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución que otorga el permiso respectivo, sea definido por SUBTEL, teniendo especial consideración en la tecnología propuesta por la Beneficiaria en su proyecto comprometido, y que se encuentre debidamente solicitada la recepción de las obras.

La recepción conforme de las obras e instalaciones para entregar el Servicio de Conectividad a Telecentros, se otorgará, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases y en el proyecto comprometido, una vez que se realicen con éxito, por parte de SUBTEL, las pruebas de operatividad e interconexión de todos los Telecentros de la Red de Telecentros, o bien de los Telecentros que conformen una etapa en caso de haber solicitado la Beneficiaria esta modalidad de recepción de obras e instalaciones.

TÍTULO XIV

DE LA FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Artículo 40°. *Fiscalización*

La Beneficiaria estará sujeta a la fiscalización de SUBTEL durante la instalación, operación y explotación del proyecto, para lo cual ésta ejercerá todas las atribuciones y competencias que le asigna la Ley.

Con la finalidad de facilitar la labor fiscalizadora de SUBTEL, la Beneficiaria estará especialmente obligada a informar lo que le ordene la Subsecretaría de Telecomunicaciones durante el período de instalación y operación, debiendo proporcionar la información en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que le sea notificado el requerimiento, plazo que podrá ser ampliado o restringido, fundadamente, por SUBTEL.

Esto se entenderá sin perjuicio de las visitas a terreno que pueda efectuar personal autorizado de SUBTEL a fin de tomar conocimiento del estado de avance del proyecto.

Por último, la Proponente deberá considerar un sistema de monitoreo de la Red comprometida, como también un sistema que registre y maneje los reclamos, conforme a lo requerido en el Anexo N° 6 letra c.

Artículo 41°. *Seguimiento*

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, SUBTEL realizará un seguimiento permanente respecto de la gestión y operación del proyecto. Para tal efecto, la Beneficiaria deberá proporcionar a SUBTEL, en la forma que esta última determine, toda la información relevante que diga relación con la puesta en marcha y operación del proyecto comprometido. Dicha información será entregada periódicamente según defina SUBTEL.

ANEXOS

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE PERMISO LIMITADO DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO,

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Yo, (nombre completo representante legal), (nacionalidad), (profesión), mayor de edad, cédula nacional de identidad y RUT N°, en representación de (nombre empresa) RUT N°, ambos con domicilio en (dirección empresa), comuna de (comuna), región (región), de conformidad con lo establecido en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 353 de 2001, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y en las Bases Generales y Específicas del Concurso Público para la asignación del proyecto de Conectividad para Telecentros y su respectivo subsidio, correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2009, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; para el proyecto código FDT-2009-03, cuyas características se especifican en el Proyecto Técnico que se acompaña, vengo en solicitar a usted otorgar a mi representada el permiso de Servicio Limitado de Telecomunicaciones, en los términos que en el Proyecto Técnico se definen.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO N° 2

BANDAS DE FRECUENCIA DISPONIBLES PARA PROYECTOS FDT

1) Banda de 2.400 MHz, Servicio Limitado.

- a) Bloque 2.400 - 2.483,5 MHz Uso compartido (Resolución Exenta N° 746 de 2004, modificada por la N° 1640 de 2006, ambas de SUBTEL)

2) Banda de 3.600 MHz, Servicio Limitado.

- a) Bloque 3.600 – 3.650 MHz Despejado

3) Banda de 5.400 MHz, Servicio Limitado.

- a) Bloque 5.250 – 5350 MHz Uso compartido para ambos bloques (Resolución Exenta N° 1558 de 2008, de SUBTEL).
- b) Bloque 5.470 – 5.725 MHz

Sin perjuicio de lo anterior las interesadas podrán plantear otras bandas de frecuencias las que serán analizadas de acuerdo a su factibilidad considerando el uso actual y futuro de la respectiva banda.

La tecnología será digital de libre elección y para aplicaciones punto a punto, debiendo en cada caso justificarse el ancho de banda solicitado que deberá ser lo estrictamente necesario para los requerimientos del proyecto y la tecnología seleccionada.

Las empresas que utilicen estas bandas de frecuencias, lo harán restringiendo la cobertura geográfica a los enlaces necesario para dar conectividad al punto representado por cada telecentro señalados en las presentes Bases. Subtel se reserva el derecho a disponer el cambio de las características técnicas o la reubicación de las instalaciones que generan el exceso de las coberturas respecto de lo requerido en las Bases, sin que ello importe modificación alguna al monto de subsidio solicitado.

ANEXO N° 3

PROYECTO TÉCNICO

SERVICIO DE CONECTIVIDAD TELECENTROS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO POR RED DE TELECENTRO

REGIÓN(ES)	
PERMISO A SOLICITAR	
RED DE SERVICIO	
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
E-MAIL REPRESENTANTE LEGAL	
N° TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL	
REPRESENTANTE TÉCNICO	
E-MAIL REPRESENTANTE TÉCNICO	
N° TELÉFONO REPRESENTANTE TÉCNICO	
JEFE PROYECTO	
E-MAIL JEFE PROYECTO	
N° TELÉFONO JEFE PROYECTO	
DIRECCIÓN, COMUNA PROPONENTE	
N° TELÉFONO PROPONENTE	

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Descripción de los alcances del servicio a prestar en los Telecentros comprometidos, señalando en particular:

- Objetivos del o los proyectos.
- Alcances Técnicos de la Red de Telecentro
- El tipo de red a instalar, operar y explotar (características generales).
- Tecnologías utilizadas en la Red de Telecentro
- Descripción e identificación de Estaciones Base, Repetidores, Cajas de Distribución y otra tecnología pertinente de mencionar en la implementación de la red de telecentros.
- Servicios Adicionales que se prestarán y si se requerirá de algún tipo de autorización por parte de SUBTEL, para la prestación de los mismos.
- Otros pertinentes.

ZONA DE SERVICIO

La Proponente deberá presentar la Zona de Servicio comprometida en su propuesta, que corresponderá a todo el territorio nacional y deberá incluir al menos los Telecentros indicados en el Anexo N° 7 de estas bases, se deberá entregar las ubicaciones de las instalaciones de la Red de Telecentros en formato .kml o .kmz.

RED DE SERVICIO

La Proponente deberá adjuntar una Tabla por cada Telecentro respetando la nomenclatura y diseño “tipo” definido en el siguiente formato.

Región	Comuna	Código de Barrio	Dirección Telecentro	Tipo de Solución	Coordenada X	Coordenada Y	Datum	Huso

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SISTEMAS A INSTALAR

Descripción detallada de los componentes y sistemas de la Red de Telecentro a Instalar, Operar y Explotar, señalando entre otros:

- *Características Técnicas de todos los sistemas considerados en la propuesta.*
- *Marcas y Modelos de equipos utilizados en la implementación de la red.*
- *Capacidades Nominales.*
 - *Velocidades y Capacidades nominales de los Sistema que conforman cada Red.*
 - *Bandas de Frecuencias.*
 - *Tipo de cableado a utilizar con sus características, si corresponde.*
 - *Potencias máximas de los Equipos Transmisores, si corresponde.*
 - *Sensibilidad de los Equipos Receptores, si corresponde.*
- *Catálogos o Certificaciones según corresponde.*

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS A OPERAR Y EXPLOTAR

- *Bloque de frecuencias a utilizar como interfaz radioeléctrica para acceso a cada Telecentro.*
- *Tecnología a implementar como solución de acceso a cada Telecentro.*
- *Potencias de Transmisión.*
- *Diagrama de Bloques de la operación de la Red de Telecentro.*
- *Bloques de Frecuencia utilizados para enlaces de microondas punto a punto.*
- *Servicio mínimo comprometido de acuerdo a lo establecido en estas bases.*
- *Velocidades y Capacidades comprometidas.*

SOLUCIONES TÉCNICAS

Sistemas Alambrados

Caja de Distribución		Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas		Datum	Huso	Número de Terminales o puntos de interconexión disponible para cliente(s) (número máximo)	Distancia de Terminales o puntos de interconexión con la central de conmutación correspondiente (kilómetros)
Tipo	Nombre o identificador				X	Y				

DESCRIPCIÓN DE LOS ENLACES ÓPTICOS DE TRANSPORTE DE DATOS A INSTALAR

Red		Fibra				
Nombre Origen	Nombre Destino	Cantidad de Fibras	Longitudes de onda [nm]	Capacidad del enlace en [E1] o sus múltiplos	Capacidad del enlace en [Mbps]	Longitud aprox. del Tramo [km]

Descripción de Nodos Ópticos (Nodo de Interconexión e instalados)

Nombre Nodo	Ubicación									
	Dirección	Localidad	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (UTM)		Huso	DATUM	Capacidad en E1, o sus múltiplos	Capacidad en su equivalencia en Mbps
					X	Y				

Sistemas Inalámbricos (Características Técnicas de las Estaciones Base)

Banda de Frecuencia	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Max. [W]	Potencia Max. [dBm]	Capacidad en E1 o sus múltiplos	Capacidad en su equivalencia en Mbps

Ubicación de Sistemas inalámbricos

Nombre	Ubicación Estación Base						
	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas		Datum	Huso
				X	Y		



Enlaces

Nombre Nodo / Estación Origen	Nombre Nodo / Estación Destino	Potencia Max. [W]	Potencia Max. [dBm]	Capacidad en E1 o sus múltiplos	Capacidad en su equivalencia en Mbps	Banda de Frecuencia Radioenlace [MHz]

Sistemas Punto-Punto

Estación A			Estación B		
Estación	Frecuencia Tx de A > B		Estación	Frecuencia Tx de B > A	
		MHz			MHz

Características Técnicas Sistemas Punto-Punto

Estación A	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia [Watt]	Polarización.
				dBi		
Estación B	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia [Watt]	Polarización.
				dBi		

Ubicación Sistemas Punto-Punto

Estación A	Dirección	Comuna	Región	Coordenada X	Coordenada Y	Datum	Huso
Estación B	Dirección	Comuna	Región	Coordenada X	Coordenada Y	Datum	Huso

Sistemas Punto-Multipunto

Estación	Banda de Frecuencia Tx de A > B [MHz]	
	Inferior	Superior

Características Técnicas Sistemas Punto-Multipunto

Estación	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia [Watt]	Polarización.
				dBi		



Ubicación Sistemas Punto-Multipunto

Estación	Dirección	Comuna	Region	Coordenada X	Coordenada Y	Datum	Huso

Sistemas Satelitales

Tipo Satélite	Caracterización	
	Transpondedores que se usaran	Capacidad máxima arrendada para este proyecto en los Transpondedores, expresado en [Mbps]

Características Técnicas Sistemas Satelitales (*)

Nombre del HUB	Ubicación del HUB Dirección	Ubicación del HUB en coordenadas UTM		Datum	Huso	Bandas de Frecuencia en las que operara este enlace [MHz]		Nombre de la Banda
		X	Y			Up	Down	

(*) HUB ubicado dentro del territorio nacional

Ubicación Sistemas Satelitales

Estación Terrena	Coordenadas UTM		Capacidad en Mbps	Datum	Huso	Tipo de Antena	Ganancia dBi	Potencia [Watt]	Polarización
	X	Y							

TOPOLOGÍA DE LA RED DE TELECENTRO

Desarrolle el esquema de la red a instalar (incorporando el Nodo de Interconexión), este esquema deberá estar representado y gerefenciado en formato .kml o .kmz en el cual se deberá dar cuenta de lo representado en la topología.

CÁLCULO DE PROPAGACIÓN.

- **Red Inalámbrica, Debe contar al menos con:**
 - *Cálculo de la propagación para cada Estación Base del sistema inalámbrico, en relación al telecentro donde la Proponente compromete servicio para dicha Estación Base.*
 - *Para el caso anterior, especificar la potencia (expresada en dBm) con que se llega a dicho punto.*
 - *Especificar modulación, codificación y corrección de errores considerado para realizar el cálculo de enlace.*

- **Red Satelital, debe contar al menos con:**
 - *Cálculo de enlace desde el HUB al satélite y desde el satélite a cada localidad donde la Proponente compromete servicio para dicho satélite.*
 - *Para el caso anterior, especificar la potencia (expresada en dB) con que se llega a dicha localidad.*
 - *Especificar modulación, codificación y corrección de errores considerado para realizar el cálculo de enlace.*
 - *Entregar en formato digital la zona de cobertura, en el país, de él o los satélites a utilizar.*

PLAZOS: INICIO Y TÉRMINO DE OBRAS E INICIO DE SERVICIO

Numero de Etapa	Inicio Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio

Nota General

1. Se deben adjuntar los catálogos técnicos de los equipos y sistemas caracterizados en este anexo.
2. Toda la información ingresada en las tablas de este anexo, deberá adicionalmente ser entregada en un archivo electrónico compatible con Microsoft Office Excel, bajo el nombre del título de la tabla en cuestión.

Firma Representante	Firma Ingeniero o Técnico especializado en Telecomunicaciones

ANEXO N° 4
PAUTA DE EVALUACIÓN

Bases Generales (FDT-BG-2009-01)

Artículo	Inciso / Numeral o Letra	Evaluación Proyecto Técnico	Cumple	No Cumple
5	1	La Proponente cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ser titular de permiso de servicio limitado de telecomunicaciones.		
6	1	La Postulante formula sólo una propuesta.		
7	1	<p>La propuesta de asignación se presenta en idioma español, en cuatro sobres o paquetes separados (S1, S2, S3 y S4), con la siguiente leyenda en su anverso:</p> <p>“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.</p> <p>CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES DEL AÑO 2009.”</p> <p>PROYECTO: FDT-2009-03</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE: (S1, S2, S3 y S4, según el caso).</p>		
8	1	El sobre o paquete S1 contiene una sola carpeta foliada y anillada, empastada o encuadernada de manera que los documentos contenidos en ella no puedan desprenderse.		
8	1	Todos los documentos del Sobre S1 están debidamente firmados por el o los representantes de la Proponente.		



8	a)	Sobre S1 incluye Identificación de la Proponente, de acuerdo al formato que se presenta en el Anexo N°1 de las Bases Generales.		
8	b)	Sobre S1 incluye Declaración jurada de conocimiento y aceptación íntegra e incondicional de estas Bases Generales y de las Bases Específicas respectivas, de acuerdo al formato que se presenta en el Anexo N°2 de las Bases Generales, firmado por el o los representantes de la Proponente.		
8	c)	Sobre S1 incluye Resumen de la propuesta de asignación, de acuerdo al formato que se presenta en el Anexo N°3 de las Bases Generales, firmado por el o los representantes de la Proponente.		
8	d)	Sobre S1 incluye una caución cuyo beneficiario sea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con el expreso objeto de garantizar la seriedad de la propuesta. En la forma indicada en la letra d) del Artículo 8°		
9	1	En el Sobre o Paquete S2, el resumen del proyecto técnico incluye la designación de un representante técnico o jefe de proyecto.		
9	2	La o las carpetas incluidas en el sobre o paquete S2, se encuentran debidamente foliadas, en orden correlativo respecto de todas ellas, comenzando con el N° 1 en la primera carpeta. Asimismo, la o las carpetas se presentan, anilladas, empastadas, o encuadernadas de manera que los documentos que las integran no puedan desprenderse.		
9	3	En el Sobre o Paquete S2 se acompaña medio óptico, en formato compatible con plataformas de código abierto, Microsoft o Unix.		
10	1	El sobre o paquete S3, contiene una sola carpeta foliada y anillada, empastada, o encuadernada de manera que los documentos contenidos en ella no puedan desprenderse.		
10	a)	Sobre S3 incluye Antecedentes legales de constitución de la respectiva		

		persona jurídica, existencia u origen, y sus respectivas modificaciones, con copia de su publicación en el Diario Oficial y de la inscripción de sus extractos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, según corresponda, tratándose de sociedades comerciales y/o civiles.		
10	b)	Sobre S3 incluye Certificado original de vigencia de la persona jurídica, cualquiera sea la naturaleza de ésta.		
10	c)	Sobre S3 incluye Fotocopia autorizada del RUT de la persona jurídica o del certificado pertinente, extendido por el Servicio de Impuestos Internos, en caso que éste se encuentre en trámite.		
10	d)	Sobre S3 incluye Copia autorizada del acta o de la escritura pública respectiva, si ésta hubiese sido reducida a dicho instrumento, donde conste la composición del directorio de la sociedad y sus facultades, tratándose de sociedades anónimas o en comandita por acciones.		
10	e)	Sobre S3 incluye Copia de los estatutos y de sus modificaciones, junto a un certificado, emitido por el Secretario Municipal, que dé cuenta de su existencia y de su actual directorio, tratándose de organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales.		
10	f)	Sobre S3 incluye el o los instrumentos que acrediten la personería del o los representantes legales, que comparezcan a nombre y en representación de la Proponente, y que certifiquen la vigencia de dicha personería.		
10	h)	Sobre S3 incluye Copia de la Cédula Nacional de Identidad y certificado de título, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido o convalidado por el Estado, del ingeniero o técnico que firma la propuesta técnica y del contador que autoriza los instrumentos a que se refiere la letra i) de este artículo.		

		Respecto de este último, también se aceptará el título técnico de contador, otorgado por el Ministerio de Educación, en caso de haber egresado de un establecimiento de enseñanza media técnico profesional.		
10	i)	Sobre S3 incluye Balance General y Estados de Resultados correspondientes a los últimos dos ejercicios contables. Estos documentos deberán estar firmados por el o los representantes legales de la Proponente y un contador general o contador auditor titulado.		
10	3	Los instrumentos que acreditan la vigencia de la persona jurídica (b), la vigencia de la personería del representante (f) emanan de la autoridad competente y no tienen una antigüedad mayor a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la postulación.		
10	4	Todos los antecedentes legales se presentan en original o copia autenticada ante notario público o ante el ministro de fe que legalmente corresponda.		
11	1	El sobre o paquete S4 contiene, en una sola carpeta foliada y anillada, empastada, o encuadernada, el proyecto financiero en original, el que deberá confeccionarse de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1125 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.		
11	2	El proyecto financiero se acompaña con respaldo electrónico, grabado en medio óptico, en formato compatible con plataformas de código abierto, Microsoft o Unix.		



Bases Específicas

Artículo	Inciso / Numeral o Letra	Evaluación Proyecto Técnico	Cumple	No Cumple
7	1	La Proponente presenta un Proyecto Técnico en conformidad con lo especificado en el Anexo N° 3 de las bases específicas.		
7	a.	El Proyecto Técnico contiene la descripción general del proyecto.		
7	b.	El Proyecto Técnico contiene la descripción expresa de la Zona de Servicio.		
7	c.	El Proyecto Técnico contiene la descripción técnica del o los sistemas a implementar.		
7	d.	El Proyecto Técnico contiene la descripción de la operación y funcionamiento del sistema.		
7	e.	El Proyecto Técnico contiene el plazo máximo para el inicio de obras, el que no podrá exceder los 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que otorgue el permiso respectivo.		
7	e.	El Proyecto Técnico contiene el plazo máximo para el término de obras, el que no podrá exceder 45 días hábiles contados desde la notificación que indica que el Telecentro está en condiciones de recibir la instalación del Servicio de Conectividad a Telecentros.		
7	e.	El Proyecto Técnico contiene el plazo máximo para el inicio de servicios, el que no podrá exceder los 5 días hábiles contados desde la notificación del oficio de recepción de obras e instalaciones.		
7	2	El Proyecto Técnico incluye catálogos de los proveedores de equipos, certificados por algún organismo internacional de estandarización o certificación en idioma Español y/o Inglés.		



8	2	La evaluación privada del Proyecto Financiero se efectúa con un horizonte de evaluación de cinco (5) años, utilizando el método Valor Actual Neto (VAN), indicando expresamente la tasa anual de descuento utilizada, la que a su vez es comparada con la Tasa Interna de Retorno (TIR) que arroja la evaluación privada.		
8	3	La Proponente respalda el monto del subsidio solicitado a través del Proyecto Financiero.		
8	4	La Proponente declara en el análisis de ingresos de su Proyecto Financiero, la tarifa que será cobrada a los Telecentristas una vez transcurridos los tres (3) años de gratuidad del servicio.		
9	1	Los valores del Proyecto Financiero se presentan expresados en pesos chilenos, al 31 de Marzo de 2009.		
10	1	La Proponente explicita, en su Proyecto Financiero, el monto del subsidio solicitado, el cual no podrá ser mayor al subsidio máximo indicado en el Artículo 31° de las bases específicas.		
11	1	Solo en el evento que la Propuesta se presente a través de un Consorcio, la Proponente, junto con el resumen de la misma, presenta el contrato de colaboración a través del cual se produjo la asociación de intereses de las personas jurídicas que forman parte de la alianza respectiva.		
11	2	(Solo en el evento que la Propuesta se presente a través de un Consorcio) Los documentos que presenta el Consorcio se encuentran suscritos por el representante legal del mismo, el cual acredita dicha calidad.		
11	3	(Solo en el evento que la Propuesta se presente a través de un Consorcio) La alianza de personas jurídicas que asociadas a través de un contrato de joint venture o consorcio, presenta, además del contrato respectivo, todos y cada uno de los requisitos		



		legales exigidos en las Bases Generales.		
11	4	(Solo en el evento que la Propuesta se presente a través de un Consorcio) La Proponente individualiza en su solicitud de permiso su razón social, y RUT de la entidad a la cual se le entregará el respectivo permiso.		
11	5	(Solo en el evento que la Propuesta se presente a través de un Consorcio) La Proponente constituida como Consorcio, presenta las garantías de conformidad a lo dispuesto en las Bases.		
11	6	(Solo en el evento que la Propuesta se presente a través de un Consorcio) La Proponente constituida como Consorcio señala en el Proyecto Financiero la forma cómo se distribuirán al interior de la alianza, el pago de los subsidios a que se refiere el Artículo 23° de las bases específicas.		
25	2	La garantía de seriedad de la Propuesta presentada consiste en una boleta de garantía bancaria, que se encuentra emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pagadera a la vista y a su solo requerimiento y con una vigencia mínima de 180 días corridos, a contar de la fecha de presentación de la Propuesta.		
25	2	El monto de la referida boleta no es inferior a 500 UF o a su equivalente en pesos chilenos al día de la presentación de la propuesta.		
34	1	El Servicio de Conectividad a Telecentros, consiste en un servicio de acceso a Internet para cada Telecentro, mediante un (1) enlace, con una velocidad de navegación de 2 Mbps o 4 Mbps, dependiendo de las especificaciones del Telecentro que se precisan en el Anexo N° 7 de estas bases, simétrico, nacional e internacional.		



34	2	En caso de que excepcionalmente se atienda a uno o más Telecentros con dos (2) o más enlaces que cumplan con el total de la capacidad establecida en el Anexo N° 7 de estas bases para cada Telecentro, no se disminuyen los estándares de calidad indicados en el Anexo N° 6 de estas bases.		
35	1	La Proponente indica en su Proyecto Técnico, la solución de conectividad que utilizará para prestar los servicios descritos en el Título X, la que cumple, al menos, con las condiciones o estándares de calidad que se especifican en el Anexo N° 6 de las bases específicas.		

ANEXO N° 5
CRONOGRAMA DEL PROYECTO

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN TELECENTRO	INICIO DE OBRAS	TÉRMINO DE OBRAS	INICIO DE SERVICIOS

ANEXO N° 6

ESTÁNDARES DE CALIDAD

Anexo N° 6. A.

Del Servicio de Conectividad a Telecentros:

El Servicio de Conectividad a Telecentros deberá cumplir con todos los estándares de calidad dispuesto a continuación. El no cumplimiento de estos estándares se registrará de acuerdo a lo estipulado en las Bases y en la normativa vigente.

(A) Estándares de Calidad de la Red Comprometida.

La Red de Telecentro comprometida deberá al menos cumplir con los siguientes estándares de calidad:

1. El retardo o latencia de los Datagramas IP², medido desde el Equipo Terminal³ al Punto de Interconexión correspondiente, no deberá superar los 150 ms (milisegundo s) de ida (“One Way”). Para este efecto, se entenderá por punto de interconexión, el punto físico donde el Adjudicatario se conectará para prestar el Servicio de Conectividad a Telecentros.
2. Disponibilidad Anual del servicio no inferior al 98%⁴. Ésta se medirá mediante la relación entre la suma de los días de falla ocurridas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de medición y 365 días, pudiendo utilizarse otras unidades de tiempo. La disponibilidad será considerada para cada telecentro, independiente de la cantidad de enlaces que provean el Servicio de Conectividad a Telecentros.
3. La sobre suscripción del Servicio de Conectividad a Telecentros no podrá ser menor que la relación 1:4, Esto incluyendo la conexión a la Red Troncal o ISP.
4. Una Falla⁵ no podrá superar las 48 Hrs corridas. A objeto de diferenciar las fallas correspondientes a los equipos de la red LAN o WLAN del Telecentro con respecto a los equipos asociados al Servicio de Conectividad a Telecentros, la

² Agrupación lógica de información que se envía como una unidad de capa de red a través de un medio de transmisión sin establecer con anterioridad un circuito virtual. Los datagramas IP son las unidades principales de información de Internet.

³ Parte de la Red de Telecentro, que se encuentra físicamente en el telecentro y que representa el extremo final de la red de la Beneficiaria.

⁴ Se considera hasta el Equipo Terminal.

⁵ El tiempo de falla, se contabilizará desde el momento en que se interrumpe el servicio.

Beneficiaria deberá presentar a SUBTEL, junto con la primera solicitud de recepción de obras que presente, un Protocolo de Verificación de ocurrencia de fallas, que permita identificar, entre otras mediciones, la ubicación de éstas. Este Protocolo deberá ser validado y aprobado por SUBTEL.

5. No pueden existir más de 2 Fallas en el periodo de un mes.
6. No se podrá limitar, restringir o bloquear ningún tipo de aplicación o sitio web, sin previo consentimiento del Telecentrista y de acuerdo a la normativa vigente. No hay impedimento para que se realice gestión de la red.
7. La Beneficiaria deberá proveer los Equipos Terminales con interfaz de estándar Ethernet 10BaseT a cada Telecentro, siendo de responsabilidad de la ésta mantener las condiciones adecuadas de este equipamiento.
8. La Proponente deberá especificar los estándares internacionales, recomendaciones o normas que se compromete a cumplir para los distintos parámetros expresados, en la tabla de la Red de Telecentro del literal D de este Anexo.

(B) Estándares de Calidad del Servicio de Conectividad a Telecentros

Los servicios prestados por la adjudicataria deberán al menos cumplir con los siguientes estándares de calidad según corresponda:

1. La adjudicataria deberá proveer de información, recepción y solución de reclamos y asistencia del Servicio de Conectividad los Telecentros, bajo una plataforma de soporte telefónico (Call Center), sin costo desde la red fija, y con tarifa de llamada a red fija al solicitar el servicio desde teléfono móvil; este soporte telefónico deberá estar disponible las 24 horas del día todos los días del año, desde la red pública telefónica y móvil.
2. Para atender aspectos relacionados con la provisión de los Servicios a los Telecentros, la Beneficiaria deberá llevar un registro de los reclamos recibidos el que deberá contener, a lo menos, los siguientes campos:
 - Número de atención correlativo (el cual deberá ser informado al Usuario que realiza la llamada).
 - Tipo de Reclamo.
 - Fecha.
 - Identificación de contacto.
 - Solución o acción realizada.

Lo anterior se considerará como parte de las condiciones mínimas del servicio de Call Center a proveer como parte del presente concurso.

(C) De los Sistemas de Monitoreo de la Red de Telecentros y de Reclamos.

1. El Adjudicatario estará obligado a mantener un permanente monitoreo de funcionamiento del servicio prestado, este se efectuará mediante un sistema remoto vía Web, de los parámetros técnicos y estadísticos, dentro del plazo y en la forma que al efecto se le ordene y que Subtel requiera de toda la Red de Telecentro y para el cual la Subsecretaría deberá tener accesos, según el Artículo N°36
2. El sistema de monitoreo de reclamos, deberá al menos proporcionar el registro de los reclamos recibidos y las solicitudes de servicio, definidos en el literal B de este Anexo, dentro del plazo y en la forma que al efecto se le ordene. Debiendo disponer la concesionaria de un mecanismo que permita un adecuado y expedito seguimiento y generación de informes de los mismos a efectos de verificar por parte de Subtel el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.
3. Los sistemas de monitoreo tendrán que estar disponible, durante el periodo de obligación de servicio, las 24 horas del día todos los días del año, mediante la red de Internet y para el cual la Subsecretaría deberá tener acceso, según el Artículo N°36 de estas Bases.
4. Estos sistemas, podrán conformar un único sistema de monitoreo.

(D) De la Presentación de los Estándares de Calidad

La Proponente deberá presentar en su respectivo Proyecto Técnico los estándares de calidad a los cuales se compromete según el presente Anexo y en los siguientes formatos:

Para la Red de Telecentros:

Parámetros ⁶	Valor / Tipo	Unidad	Estándar/Recomendación/ Norma ⁷
Retardo o Latencia		ms	
Disponibilidad de la Red.		Porcentaje	
Una falla no superará los		Días Corridos	
Cantidad de Fallas por Red		Por mes	

Anexo N° 6. B.
Declaración Jurada Simple de cumplimiento de Estándares de Calidad.

⁶ La proponente podrá incluir mayor cantidad de Parámetros, pero manteniendo el mismo formato de tabla.

⁷ Corresponde al estándar, recomendación o norma que cumple el valor de cada parámetro.

ANEXO N° 7

RED DE TELECENTROS

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN
Arica y Parinacota	Arica	Tarapacá Oriente	Rodrigo de Araya 2474 esquina J M Balmaceda (Sede J.V. N°31 Adrián Barrientos)	2 Mbps
	Arica	Los Industriales II y III	Graneros 3466 (Sede J.V N°69 Santiago Arata)	2 Mbps
Tarapacá	Alto Hospicio	Santa Laura	Santa Rosa s/n, intersecciones L a Pampa con Tiliviche	2 Mbps
	Iquique	Jorge Inostroza/ Carol Urzúa	Cantera c/ Pasaje el Yodo s/n (sede social Carol Urzúa)	2 Mbps
Antofagasta	Antofagasta	Villa Progreso Esperanza	Pasaje río Grande entre Solón Salas y Pérez Bretti	2 Mbps
	Antofagasta	Balmaceda	Luis Cruz Martínez c/ Pedro Ramón López	2 Mbps
	Antofagasta	Corvallis	Barros Arana c/ Juan Sebastian Bach	2 Mbps
	Antofagasta	Miramar	Padre Alberto Hurtado entre Covadonga y Riquelme	2 Mbps
	Antofagasta	Teniente Merino	Ingeniero Mutilla c/ Juan Véliz	2 Mbps
	Calama	René Schneider	Esquina Frei Bonn c/ Diego Almagro	2 Mbps
	Calama	Gustavo Le Paige/23 Marzo	Av. Tocopilla s/n entre Santiago Humbertson y Quetena (altura 3250, sede social)	2 Mbps
Atacama	Copiapó	Pob. Prat - Balmaceda	Carlos Condell s/n entre Riquelme y M. Canave	2 Mbps
	Vallenar	Sargento Aldea	Sargento Aldea 630	2 Mbps
	Vallenar	Domeyko	Pedro Cuadra s/n entre Marigol y pdte. Ibañez	2 Mbps
Coquimbo	La Serena	Población 17 de Septiembre	Marta Brunett N° 1014	2 Mbps
	La Serena	Población José María Caro	Héctor Vigorena N° 3347	2 Mbps
	Coquimbo	El Culebrón	Abate Molina c/ F. Aceituno	2 Mbps

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN
	Coquimbo	Sector Parte Alta	Pinto esq. Vicuña	2 Mbps
	Illapel	Mundo Nuevo Sur	Pasaje Pedro Toro N° 133	2 Mbps
Valparaíso	Valparaíso	Rodelillo	Balmaceda 29 U.V. 150	2 Mbps
	Villa Alemana	Dupré-Rosenquist	Cumming N° 945	2 Mbps
	Quilpué	El Retiro	Av. El Retiro esquina San Luis	2 Mbps
	San Antonio	30 de Marzo	Luis Gonzalez Esquina Brockman	2 Mbps
O'Higgins	Santa Cruz	Panihue Poniente	Pje Valencia esquina Av. Ignacio Carrera Pinto	2 Mbps
	Rancagua	Vicuña Mackenna	Lircay s/n	2 Mbps
	Rancagua	Pob. Centenario	Calle 21 de Mayo S/N° esq. Balmaceda	2 Mbps
	Rengo	La Piscina	Fondo de Pje. 3, Población Los Rengunos	2 Mbps
Maule	Talca	Población Padre Hurtado	Psje. 18 Norte B, entre 3 y 4 Oriente	2 Mbps
	Talca	Población Miguel Carrera	Psje. 16 Norte c/ calle 5 Oriente	2 Mbps
	Talca	Población Sor Teresa	Calle 20 Norte esquina 2 Oriente	2 Mbps
	Curicó	Población Santos Martínez	Santos Martínez, entre Mejillones y psje. 5	2 Mbps
	Curicó	Sector Prosperidad	Palquiburdis esquina Monte Patria	2 Mbps
	Curicó	Sector Santa Fè	Psje. Isla Quemada c/ calle 3	2 Mbps
	Linares	Población Yervas Buenas	Tregualemu, entre Aبرانquil y Maquegua	2 Mbps
	Cauquenes	Villa Esperanza	Los Alamos, esquina avenida Norte, Villa esperanza	2 Mbps
Bío Bío	Concepción	Pedro Valdivia Bajo	Aún no se define *	2 Mbps

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN
	Concepción	Plaza Cruz	Calle Bulnes entre Salas y Angol (en plaza)	2 Mbps
	Concepción	Plaza Condell	Entre calles Lautaro, Janequeo, las Heras y JM Rosas	2 Mbps
	Talcahuano	Diego Portales 1	Plaza Dalcahue, Dalcahue y Licanten	2 Mbps
	Talcahuano	Patricio Lynch, Carlos Condell	5 poniente n°6909 , sede social	2 Mbps
	Talcahuano	Los Lobos	Las Garzas esquina Los Albatros S/N/ Centro Cultural Mahuida	2 Mbps
	Chillán Viejo	Los Bajos	Pablo Neruda, esq. El Cabildo	2 Mbps
	Chillán	El Roble	Calle Los Bóldos esq. Los Espinos	2 Mbps
	Chillán	Irene Frei	Pasaje 9 esq. Picunches, Población Irene Frei	2 Mbps
	Los Angeles	Contreras Gómez	Calle Volcán Chillán N° 179	2 Mbps
	Los Angeles	Escritores de Chile	Hernán Díaz N° 1137	2 Mbps
	San Pedro de la Paz	Candelaria	Av. Costanera s/n entre calle a la marina y Pasaje Los Angeles	2 Mbps
	Hualpén	Cabo Aroca sector 1	Calle Portugal N° 1646	4 Mbps
	Hualpén	Cabo Aroca sector 2		
	Penco	Lirquén Centro	Aún no se define *	2 Mbps
	Coronel	Camilo Olavarría	Gabriela Mistral 1694	2 Mbps
	Coronel	Schwager	Avenida Costanera S/N sector colectivos	2 Mbps
	Chiguayante	Valle La Piedra sector 1	San Martín c/ Vertiente	2 Mbps
	Chiguayante	Valle La Piedra sector 2	San Martín N° 57	2 Mbps
	Lebu	José Miguel Carrera	Lepiñanco N° 460	2 Mbps

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN
Araucanía	Padre las Casas	Meza	Aviador Acevedo 591	2 Mbps
	Temuco	Vista Verde	La Grullas esq. Las garzas (actual terreno área verde)	2 Mbps
	Temuco	Pichicautín	Eduardo Rodríguez s/n esq. Lynch	2 Mbps
	Temuco	V Centenario	Francisco Poblete esq. Fernando de Aragón	2 Mbps
	Temuco	Millaray	O'higgins esq. Rume	2 Mbps
Los Lagos	Osorno	Francke	Las Malvas esquina Los Boldos	2 Mbps
	Osorno	Francke	Pasaje Los Quiscos Esquina Pasaje Las manzanillas	2 Mbps
	Osorno	Ovejería	Subercaseaux esquina Eduardo Barrios	2 Mbps
	Osorno	V Centenario	Calle 12 Octubre, terreno sede social	2 Mbps
	Osorno	V Centenario	Chorrillos esquina variante los Chorrillos	2 Mbps
	Puerto Montt	Mirasol Padre Hurtado	Vicuña Mackenna esq. Osvaldo Wistuba	2 Mbps
Los Ríos	Valdivia	San Pedro	Sta. Hortencia entre Sta. Margarita y Sta. Adela	2 Mbps
	Valdivia	Yañez Zavala - Pablo Neruda	Raúl Carabante esquina Luis Tirado	2 Mbps
	Valdivia	Yañez Zavala - Pablo Neruda	A. Fernandez esq Montecinos	2 Mbps
Aysén	Coyhaique	Bernardo O'higgins	Nogales esq. Los Pinos s/n, construcción en sede social JV N°30	2 Mbps
	Coyhaique	Pob. Quinta Burgos	Miraflores, esquina yerbas buenas	2 Mbps
Magallanes	Punta Arenas	Población Rios Patagónicos	Región Río Grande s/n esquina Río Claro	2 Mbps
Metropolitana	Estación Central	Pob. Santiago 1 y 2 ex.Pechuga (Sector A)	Pasaje 25 B entre ferrocarril y Cruz Martínez	2 Mbps
	Estación Central	Pob. Santiago 1 y 2 ex.Pechuga (Sector B)	Pasaje 7 casa 2044	2 Mbps

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN
	Estación Central	Los Carmelitos - Villa Colombia	Patio interior entre los block 23,24,27I	2 Mbps
	Estación Central	Los Carmelitos - Villa Colombia	Quillague N° 1355	2 Mbps
	El Bosque	Villa San Francisco I y II	General Silva 12236	2 Mbps
	La Granja	Villa La Serena (Ex Sto. Tomás 12) Sector B	Pasaje Vicuña 10546	2 Mbps
	La Granja	Población San Gregorio (Sector 1)	Calle Valdivia 0775	4 Mbps
	La Granja	Población San Gregorio (Sector B)		
	La Pintana	21 de Mayo (sector 1)	Teniente Montt Salamanca N° 12370 – Sede Junta de Vecinos.	2 Mbps
	La Pintana	21 de Mayo (sector 2)	San Martín 12442	2 Mbps
	La Pintana	Santiago Nueva Extremadura (Sector 1)	Calle El Fundador N° 13357 (esq. Millancura) – Club deportivo El Cacique.	2 Mbps
	La Pintana	Santiago Nueva Extremadura (Sector 2)	Inés de Suárez N° 13902 (esq. El procurador) – frente a cancha deportiva.	2 Mbps
	Quinta Normal	El Poligono	Huérfanos N° 4761	2 Mbps
	Recoleta	Marta Colvin	Angulo norponiente conjunto Marta Colvin, por Diagonal José María Caro 60 metros antes de dorsal.	2 Mbps
	San Joaquín	Anibal Pinto. Unidad 24	Lucrecia Fernandez N° 300	2 Mbps
	San Joaquín	Parque La Catrina Unidad Vecinal 7	Graciano N° 335	2 Mbps
	Conchalí	La Palmilla	Pedro Fontova Altura de 4017, casi esquina con Pamplona, a la altura del consultorio Dr Lucas Sierra.	2 Mbps
	Cerro Navia	Las Viñitas I y II	El Nosedal 8308	2 Mbps
	San Bernardo	Santa Rosa de Lima	Cañete 2753	2 Mbps
	Puente Alto	Padre Hurtado	Achalpen 2400	2 Mbps

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN
	Puente Alto	Daniel de la Vega y El Duraznal	Dalcao 2411	2 Mbps
	Puente Alto	Villa Arco Iris del Sur (Sector A)	Beige 2473	4 Mbps
	Puente Alto	Villa Arco Iris del Sur (Sector B)		
	Quilicura	Parinacota Sector I	Garzas N° 590 (Escuela Maria Luisa Sepulveda)	2 Mbps
	Quilicura	Pascual Gambino	Manuel Antonio Matta N° 0570	2 Mbps
	Quilicura	La Pradera	Humberto Caro N° 572.	2 Mbps
	Talagante	Rolando Alarcon	Monseñor Larrain 1118	2 Mbps
	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector B)	Agua Santa N° 2750	4 Mbps
	Maipú	Valle Esperanza 1 (sector B)		
	Maipú	Valle Verde	Plazuela ubicada a la altura del número 2267 de la calle Checoslovaquia.	2 Mbps
	San Joaquín	Parque La Catrina Unidad Vecinal 6	Espacio copropiedad Villa Lautaro, intersección calles Benozzo Gozzoli con Mario Díaz	2 Mbps
	Huechuraba	Guillermo Subiabre	Calle Guillermo Subiabre entre los Avellano y Ramón Freire.	2 Mbps
	La Florida	Quebrada de Macul (Sta. Teresa) Sector 1	Maria Angelica con las Araucarias	2 Mbps
	La Florida	Quebrada de Macul (Sta. Teresa) Sector 2	Los Naranjos con los damascos	2 Mbps
	La Cisterna	Los Troncos	Terreno entre pasaje tabon y pasaje mailen adyacente a multicancha	2 Mbps
	El Bosque	21 de Marzo (Héroes del Morro)	Temuco 810	2 Mbps
	Cerro Navia	Intendente Saavedra	Fanalozza con 5 de Febrero	2 Mbps
	Independencia	Juan Antonio Rios	Calle Sara Gajardo, entre Enrique Soro y Gamero	2 Mbps
	Peñaflor	Las Praderas	Sede social, interior copropiedad	2 Mbps

REGIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN
	San Bernardo	Valle de Lluta Sector 1	Paseo Drake con valle de pica	2 Mbps
	San Bernardo	Valle de Lluta Sector 2	Santa Mercedes con lo blanco	2 Mbps
	San Ramón	Barrio Paraguay (Sector 1)	Doñihue con Santa Rosa	2 Mbps
	San Ramón	Barrio Paraguay (Sector 2)	Rinconada con El Salvador	2 Mbps
	Lo Espejo	Lo Sierra 2 Sector 1 Poniente	Av. Central con Gil de Castro	2 Mbps
	Lo Espejo	Las Dunas	Av. La Feria con calle Mexico	2 Mbps
	Recoleta	Sector Einstein	Einstein 0655	2 Mbps
	Renca	Oscar Castro	Pasaje 1 N ° 5852-A, acera Sur	2 Mbps
	Renca	Valle Central y Valle Elqui	Calle Piedra Lobos N ° 1225, acera Oriente	2 Mbps
	Renca	Villa El Esfuerzo	Pasaje Lanco N ° 4862-A, acera Sur	2 Mbps
	Lo Espejo	Santa Adriana	Carlos Ditborn S/n (PROPUESTA)	2 Mbps
	Huechuraba	Las Canteras	Calle Las Petunias N° 201. (Plaza Las Canteras. BNUP)	2 Mbps
	Santiago	Gabriel Gonzalez Videla	Pasaje N° 5 S/N	2 Mbps
	Cerro Navia	El Porvenir	Isla de Pascual con San Ambrosio	2 Mbps
* Se definirán las direcciones, de conformidad con lo indicado en el Artículo 32° de estas bases.				

ANEXO N° 8

CALENDARIO DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	Inicio	Término
Publicación Llamado en DO	01-07-09	01-07-09
Recepción Consultas	02-07-09	06-07-09
Informe Respuestas a Consultas	10-07-09	10-07-09
Recepción de Propuestas (*)	20-07-09	20-07-09
Acto de Apertura de las Propuestas (**)	20-07-09	20-07-09

(*) La recepción de las propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, entre las 09:00 hrs. y las 11:00 hrs., ubicada en calle Amunátegui N°139, Primer Piso, Santiago.

(**) La apertura de las propuestas se realizará en un único Acto de Apertura desde las 16:00 hrs. y hasta el término del acto, en calle Amunátegui N° 139, Santiago.